



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

(	CONS	SEJO REGIONAL
REG. Nº		1075495
E	13	757358

## ACUERDO REGIONAL N°. 209-2015-GRJ/CR.

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Junio de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Nº. 304-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de Mayo del 2015, de la Gerencia General, sobre Propuesta para la Derogatoria de Ordenanza Regional Nº. 175-2014-GRJ/CR, "Ordenanza Regional que Crea la Autoridad Regional Ambiental en la Región Junín";

Que, de conformidad con el inciso g) del Artículo 128° del Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional Nº. 179-2015-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: g) Normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto UNANIME de sus miembros:

## ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: REMITIR a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la propuesta de la Derogatoria de Ordenanza Regional Nº. 175-2014-GRJ/CR, "Ordenanza Regional que Crea la Autoridad Regional Ambiental en la Región Junín".

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RICHARD DURAN CASTRO CONSEJERO DELEGADO

AND REGIONAL JUNIN